LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3431292 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CÉSAR ERNESTO RODRÍGUEZ CALVACHE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2022*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 17 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el Contratista mediante comunicación con radicado N° 7-2022-239195 del 05 de septiembre del 2022 propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación**. 4.** Que **JHON ALEXANDER MARÍN MENDOZA**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas en el informe de supervisión del 11 de noviembre del 2022, atendiendo las circunstancias de fuerza mayor que manifiesta el contratista por el fallecimiento de su madre y la situación que se le presentan con su padre un señor de la tercera edad que lo obligan como único hijo atender **5.** Que debido a que se debían atender trámites administrativos para generar la paz y salvo del contratista y los cuales se surtieron solo hasta el 11 de noviembre del 2022. fecha que se procede a realizar la presente liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente liquidación e mutuo Acuerdo del contrato, queda un saldo a favor del SENA de Once millones doscientos tres mil doscientos ochenta pesos M/cte. ($11.203.280), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **18522 de 2022**. **8**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**35.519.490**
Valor adición o reducción del contrato	0
Valor total del contrato	35.519.490
Valor bruto pagado al contratista	21.897.320
Valor pendiente por pagar al contratista	2.418.890
Saldo por reversar a favor del SENA	**11.203.280**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 18522 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **Once millones doscientos tres mil doscientos ochenta pesos M/cte. ($11.203.280)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II. **Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Lilibeth Paola Giraldo Barreto. – Apoyo Supervisión de Instructores

Revisó: Estefania Ramirez Marin – Abogada Gestión Contractual